



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**154.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELMAJID ARROUAH, EN FILIACIÓN 131/2016.**

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000931.

Procedimiento: FIL FILIACIÓN 0000131/2016.

Sobre: FILIACIÓN.

DEMANDANTE: D./D.ª FARIDA BOUMIDI.

Procuradora: Sra. ANA HEREDIA MARTÍNEZ.

Abogado/a Sr/a. REMEDIOS NAVARRO ROMERO.

DEMANDADO D/ña. ABDELMAJID ARROUAH.

### EDICTO

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de Filiación n.º 131/2016, se ha dictado Sentencia de fecha 31.01.2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 22/17

En Melilla a treinta y uno de enero de 2017.

Han sido vistos por Doña Laura López García Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla los autos de filiación número 131/16 seguidos a instancia de D.ª FARIDA BOUMIDI representada por la procuradora D.ª Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D.ª Remedios Navarro Romero frente a D. ABDELMAJID ARROUAH declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal

### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por D.ª FARIDA BOUMIDI representada por la procuradora D.ª Ana Heredia Martínez y con la asistencia letrada de D.ª Remedios Navarro Romero frente a D. ABDELMAJID ARROUAH declarado en situación de rebeldía procesal. Interviniendo el Ministerio Fiscal y en consecuencia declaro que el menor BRAHIM BOUMIDI nacido el 26 de octubre de 2009 es hijo por rama paterna de D. ABDELMAJID ARROUAH debiendo hacerse las rectificaciones pertinentes en la inscripción de nacimiento del menor afectado para que en ella conste la paternidad por esta sentencia declarada y el apellido que, consecuentemente, le corresponde, pasando a llamarse BRAHIM ARROUAH, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración.